DE REFORMA AL DECRETO No. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY No. 290 Y SUS REFORMAS, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO"

DECRETO EJECUTIVO N°. 01-2015, Aprobado el 07 de Enero de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 21 de Enero de 2015

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO N°. 01-2015

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMA AL DECRETO No. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY No. 290 Y SUS REFORMAS, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO".

Artículo 1. En materia de la estructura de la Presidencia de la República, se adiciona el numeral 1.18 al artículo 4 del Decreto No. 71-98 y sus reformas "Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el que se leerá así:

"Artículo 4. Estructura. Para el adecuado funcionamiento, la Presidencia de la República se estructura en:

1. Asesores del Presidente de la República:

1.18. Asesor del Presidente de la República para Asuntos de Salud, Educación, Gestión de Riesgo, Capacitación y Comunicación; para enfrentamiento a Desastres y Calamidades"

Artículo 2. El presente Decreto surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/17148

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de enero del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/17148